

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9126.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 565-T-2000,, y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 18/09/2000, obrante a fojas 13, el señor Alberto Julio Torrens, solicita la compra del excedente de tierra, ubicado entre los Lotes 14 y 13 de la Manzana III de la Chacra 46, designado como: Lote E, con una superficie de 32,75 m2.-

Que el citado excedente surge del Plano de Mensura Particular del Lote 14, Manzana III, de la Chacra 46, de propiedad de Alberto Julio Torrens, confeccionado por el Agrimensor Mario O. Ferroni, encontrándose visado por la dirección de Catastro Municipal con fecha 23/03/98.-

Que se adjunta a fojas 20/23, fotocopia de la escritura pública N° 75-F° 154, de fecha 19/08/82, donde consta que es propietario del lote lindero al excedente, y fundamenta la solicitud de compra al solo efecto de obtener la aprobación final de obra.-

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 3294, Capítulo IX, Artículos 35°) y 36°), nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello, dictar la norma legal que permita inscribir el dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y su posterior adjudicación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 121/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2001 del día 07 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2001, celebrada por el Cuerpo el 14 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio -----Privado Municipal el Excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 14 de la Manzana III, Chacra 46, plano confeccionado por el Agrimensor Mario O. Ferroni, visado por la Dirección de Catastro Municipal en trámite de aprobación por ante la Dirección Provincial de Catastro, y se designa como: **EXCEDENTE LOTE E – MANZANA III DE LA CHACRA 46**, conformado por un rectángulo que mide: al Oeste lado BE 15,71 m., al Norte E'E 2,00 m., al Este lado EB 15,68 m., y al Sur lado B'B 2,00 m., linda: al Oeste con el Lote 14, al Norte con el Lote 12, y al Este con el Lote 13 todos de su misma manzana, y al Sur con calle Bartolomé Mitre en medio de la Manzana I, encerrando una

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): INSCRIPTO que fuere, autorizase al Organo Ejecutivo Municipal a -----otorgar en venta el excedente descripto en el Artículo anterior, a favor del Señor Alberto Julio Torrens, con L.E. Nº 7.567.609, domiciliado en calle Río Senguer 1094, de ésta ciudad.-

ARTICULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080, precio que el Comprador abonará en la forma acordada en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo del Comprador, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente Nº SEO 565-T-2000).-

ES COPIA:
Scrz.

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
BANQUE ALFONSO ZAMBON AROMANDO
SECRETARÍA LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N°	9/26	1200	/
Promulgada por Decreto N°	1173	1200	/
Expte N°	SEO 565.T.00		
Cbs. :	_____		